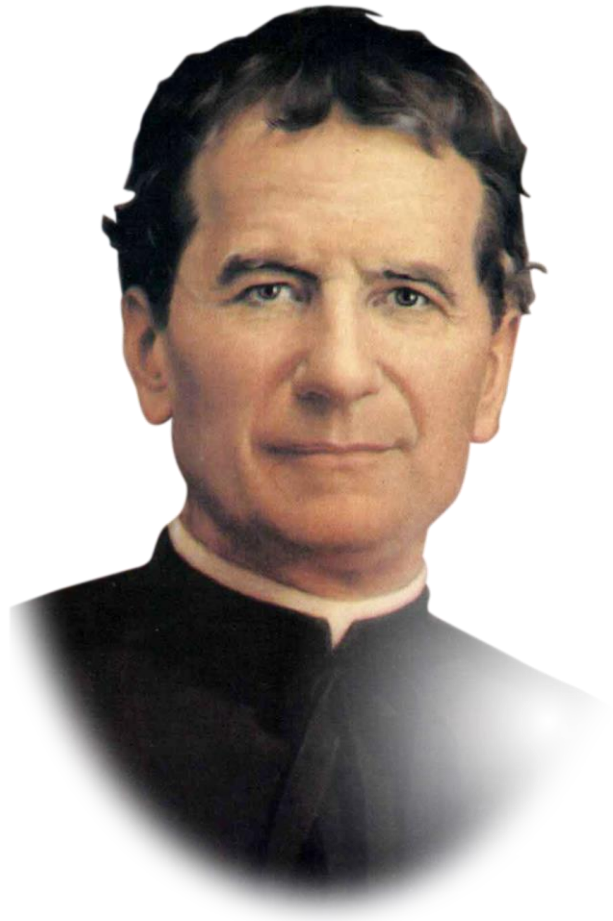


**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO SALESIANO ORATORIO DON  
BOSCO 2019**



El Colegio ORATORIO DON BOSCO, presenta a la Comunidad Educativa Pastoral su Normativa Interna de Evaluación y Promoción, tomando en consideración el Decreto 146 exento, de 1988, Decreto N° 511/97 y sus modificaciones ,el decreto N°1123 de 1998, Decreto N°112/99,Decreto N°158/99 , Decreto exento N°83 de 2001. y el Decreto 107 de 2003, que permite a los Establecimientos Educativos, en particular, tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos/as.

## **NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **TITULO 1 DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.**

#### **PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **Art. N° 1:**

Las disposiciones de la presente Normativa se aplicarán en el Colegio Oratorio Don Bosco, declarado Cooperador de la Función Educativa del Estado, según Decreto N°5863 de 1968, que imparte educación en los niveles de Educación General Básica y la Educación Media Científico- Humanista.

##### **Art. N°2:**

La Dirección del Establecimiento Educativo decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo general de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio de clases a la Dirección Provincial correspondiente. Se comunicará por escrito los contenidos de este reglamento a todos los alumnos/as, padres y apoderados.

##### **Art. N°3:**

Los períodos evaluativos de los alumnos/as, desde 1° Básico a 4° Medio, serán semestrales.

El año escolar comprenderá dos Períodos Lectivos de acuerdo al régimen **SEMESTRAL** adoptado por el establecimiento.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

##### **Art. N°4:**

El aprendizaje de los estudiantes podrá ser medido a través de evaluaciones de:

- 1.- Diagnóstico
- 2.- Formativa.
- 3.-Acumulativa
- 4.- Sumativa terminal.

#### **Art.4.1.- DE LAS PLANIFICACIONES:**

Las planificaciones serán facilitadas a los docentes a través de una plataforma. De no contar con planificaciones digitales, cada profesor realizará su planificación curricular en los sectores o asignaturas que atiende, según formato entregado por Coordinación Pedagógica del colegio ODB y en los plazos destinados para su realización.

Los tiempos para planificar serán definidos por el equipo directivo del colegio.

Se dará énfasis al trabajo de Departamento, entre paralelos, ciclos, sub ciclos, y sectores afines.

#### **Art.4.2 DE LAS EVALUACIONES:**

##### **Art.4.2.1.-**

Las evaluaciones deberán estar referidas a los logros de aprendizaje que los alumnos/as alcancen a partir de los Objetivos de Aprendizaje definidos por las bases curriculares y el PEPS.

##### **Art.4.2.2.-**

El proceso evaluativo podrá considerar:

- Participación activa
- Reflexión personal
- Confrontación de criterios y puntos de vista divergente.
- Aplicación de lo aprendido.
- Otros

**Art.4.2.3.-** Los instrumentos de evaluación son un medio para recoger evidencia que permita tomar decisiones técnico pedagógicas. Los instrumentos de medición se podrán realizar:

- Al comienzo del proceso como diagnóstico para detectar estado inicial de los conocimientos previos de los alumnos.
- Durante el aprendizaje, de manera que permita la regulación de la acción pedagógica.
- Al final del aprendizaje, de modo que permita la visión global de lo aprendido.

Los resultados de la medición de cada alumno/a se traducen en una calificación.

##### **Art.4.2.4.-**

Las evaluaciones se realizarán en relación a los OA para Educación Básica, I° y II° medio y OF y CM para III° y IV° medio y los aportes al Currículum del PEPS. Éstas serán en correspondencia con el sector, nivel, objetivo y contenidos y habilidades y destrezas propias del sector.

##### **Art.4.2.5.-**

Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal.



#### Art.4.2.6.-

Las evaluaciones deberán estar referidas estrictamente al logro de aprendizajes de los alumnos y en ningún caso al comportamiento de éstos.

#### Art.4.3. TRABAJO PERSONAL O GRUPAL.

##### Art.4.3.1.-

Para cada trabajo, el docente al inicio, entregará pauta a los alumnos/as con instrucciones claras de procedimiento y los criterios evaluativos con la rúbrica correspondiente. La calificación tendrá correspondencia con los criterios evaluativos entregados en la pauta.

En el proceso de enseñanza aprendizaje se utilizarán listas de cotejo para recoger la información, estas acumulativamente darán como resultado una calificación.

Para evaluar el fin de un proceso es necesario el uso de rúbricas o listas de cotejo o escalas numéricas.

##### Art.4.3.2

La escala de notas tendrá un mínimo de aprobación de 60%, equivalente a la nota 4.0. Toda ausencia a evaluaciones que no esté justificada por certificado médico (pruebas, trabajos y otros) debe ser **justificada personalmente por el apoderado en inspectoría.** La ausencia de justificación personal/ escrita del apoderado implica aplicar el instrumento de evaluación en la siguiente clase de la asignatura correspondiente a la ausencia. Hasta la semana siguiente correspondiente a la ausencia, tomando la prueba con una prema de 70%.

De ser justificado o traer el certificado médico el profesor de asignatura fijará una nueva fecha para rendir la prueba.

##### Art.4.3.3-

Cuando un alumno/a se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con prema 80%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el Coordinador Académico citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, el Coordinador Académico correspondiente, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

**Art.4.3.4-**

Cuando un alumno/a no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el/la docente de la asignatura, el/la profesor/a enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un preme de 70%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el/la docente citará al apoderado para que se haga entrega de éste junto al estudiante.

**Art.4.3.5,-**

Los alumnos/as al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación. Dando nueva fecha para una nueva evaluación con preme 70%.

**Art.4.3.6,-** Los métodos de de evaluación podrán ser diversos. Entre otros, se podrá utilizar:

- Coevaluación
- Heteroevaluación

**Art.4.4.-**

El informe de la evaluación del **Desarrollo Personal y Social** se entregará una vez al semestre al apoderado.

**Art.5.- DE LA PRUEBA COEFICIENTE DOS:**

**Las asignaturas de Lenguaje y Matemática Plan Común, deberán aplicar a lo menos un instrumento evaluativo coeficiente dos por semestre.**

**Art.6.- EL SISTEMA DE BONIFICACIÓN PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZA MEDIA I a IV MEDIO.**

**Art.6.1.**

Los alumnos/as podrán optar a bonificación de 2 décimas en el promedio anual de cada asignatura cuando su promedio de nota sea igual o superior a 6.3.

**Art.7.- DE LA CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS POR ASIGNATURA POR SEMESTRE:**

**Art.7.1.- EDUCACIÓN de 1° Básico a IV año de Enseñanza Media**

**Otras asignaturas:**

Nº de horas del nivel	Nº de notas parciales	Nº notas Coef, 2	Total de notas
Asignaturas con 0,5 hora.	3 parciales.	No aplica	3
Asignaturas con 2 y 3 horas	4parciales	No aplica	4
Asignaturas con 4 y 5 horas	5 parciales	No aplica	5
Asignaturas con 6 y más	4 parciales	1	6

En el caso de Lenguaje y Matemática del Plan común se debe incluir la prueba Coef II.  
En el caso de III y IV Medios en la asignatura de Lenguaje y Comunicación el N° de notas parciales incluye la coef II.

- **El máximo de notas será 12 por semestre incluyendo la coeficiente 2.**

**Art.8.-**

Las evaluaciones en las asignaturas de Religión, Orientación y el Taller Formación Ciudadana, se expresarán con números en sus parciales y con conceptos en las notas finales. No incidirá sobre el promedio.

**Art.9.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

- **DE LA EVALUACION DIFERENCIADA Y/O EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS.**

Los alumnos/as afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje, objetivo Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el alumno puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto el alumno/a puede reprobar el año escolar.

**Art.9.1-**

- **DE LOS ALUMNOS/AS QUE SE SOLICITA EVALUACIÓN DIFERENCIADA POR PRIMERA VEZ**

a) El apoderado se entrevista con el/la encargada de apoyo del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del alumno/a
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periodicidad del control (Cada vez que el alumno/a es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

b) El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada.

**d) Resolución del Colegio.**



El/la encargado/a de apoyo del colegio informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

**La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte del Encargado/a de Apoyo. Ésta no tendrá efecto retroactivo.**

- **DE LOS ALUMNOS/AS QUE SE SOLICITA CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

a) El apoderado se entrevista con el/la encargado/a de apoyo del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes **actualizados y con el estado de avance** de especialistas externos.

El informe de especialista debe especificar:

Especialista que lo atiende.

Diagnóstico de la dificultad del alumno/a

Tratamiento a seguir

Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o la asignatura a aplicar.

Periodicidad del control

Sugerencias al establecimiento por asignatura

El apoderado puede presentar la solicitud de CONTINUIDAD de Evaluación Diferenciada durante todo el año, siendo aplicada desde el momento que el apoderado entregue el certificado al colegio.

b) Resolución del Colegio.

El/la encargado/a de apoyo del colegio informará por escrito al apoderado la continuidad de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante y además, deberán tener constante comunicación con el Profesor Jefe y/o encargado/a de apoyo del Colegio. En caso de suspensión de tratamiento con especialistas del alumno/a, el colegio estará facultado para suspender la evaluación diferenciada.



- **APLICACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO**

Los alumnos/as que se encuentran en el programa de integración escolar, entran automáticamente a Evaluación Diferenciada de acuerdo a la normativa vigente del Decreto 170.

**Art.9.2.- DE LAS EXIMICIONES:** se mantiene eximición por el año 2019, mientras entra en vigencia el decreto N°67

**Art.9.2.1.- *Eximición parcial:*** Los alumnos/as que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a eximirse de dicha actividad. De ser posible la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado de eximición parcial se presenta al profesor de asignatura con copia al Profesor Jefe.

***Eximición Total:*** La coordinación académica, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al profesor de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición del alumno/a de una asignatura, en casos debidamente fundamentados.

- a) El apoderado se entrevista con el Coordinador Pedagógico del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes de especialistas que solicitan eximición parcial o total. El informe del especialista debe considerar:

Diagnóstico de la dificultad del alumno

Tratamiento a seguir

Solicitud de eximición total o parcial de una asignatura.

Periodicidad del control o alta definitiva.

Sugerencias al establecimiento por asignatura

- b) El apoderado puede presentar la solicitud de eximición total **hasta el 30 de mayo. Está solicitud se presenta a la Coordinación Académica del colegio ODB.**

- c) El apoderado puede presentar la solicitud de eximición parcial durante el año.

- d) La Coordinación Pedagógica evaluará la pertinencia de la aplicación de la eximición total o parcial.

- c) La resolución del Colegio será comunicada por escrito al apoderado y al profesor de asignatura correspondiente.

El coordinador Académico del colegio informará por escrito la eximición total o parcial, proceso que se mantendrá hasta la revisión de nuevos antecedentes aportados.





Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante y además, deberán tener constante comunicación con el Profesor Jefe y/o Coordinador Pedagógico del Colegio.

#### **Art.10.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES:**

**Art.10.1.-** Los alumnos/as con NEE serán derivados al equipo de apoyo o postulados al PIE, asegurando su acompañamiento y reforzamiento si fuese necesario. Lo anterior será comunicado a los apoderados.

**Art.10.2.-** Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el alumno conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento. Se procederá según Manual de Convivencia.

#### **Art.11. DE LOS DOCUMENTOS:**

**Art.11.1.-** Asimismo, El colegio ODB extenderá para cada alumno/a de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los **Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio**, que indicarán los sectores o asignaturas, calificaciones y asistencia de los alumnos, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.

**Art.11.2.-** Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el 4° Año Medio.

**Art.11.3.-** La oficina competente de la División de Educación General y los Seremis podrán expedir certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

**Art.11.4.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno.

**Art.11.5.-** Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.



### Calificación y promoción.

#### CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS: ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

##### Art. 15.- NIVELES:

ENSEÑANZA BÁSICA:	ENSEÑANZA MEDIA.
1° Básico.	1° M.
2° Básico.	2° M.
3° Básico.	NM3 ( 3° M.)
4° Básico.	NM4 ( 4° M.)
5° Básico.	
6° Básico.	
7° Básico.	
8° Básico.	

##### Art.12.- DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR:

**Art.12.1.-** La Evaluación y Promoción de los alumnos/as de Educación Básica se regirá por las disposiciones del Decreto exento N° 511/97 y las modificaciones del decreto en su Art.10 referente a la promoción de los cursos 1° y 3° Básicos. : "serán promovidos todos los alumnos/as de 1° y 3° año básico, no obstante el director, de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos/as que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los objetivos de aprendizajes y que puedan afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso siguiente".

**Art.12. 2.-** La Evaluación y Promoción de los alumnos/as de Enseñanza Media se regirá por el Decreto N°112/99 y el Decreto 83/3/01, que modifica las condiciones de promoción de 3° Y 4° MEDIO.

##### Art.12.3.- DE LAS CALIFICACIONES:

**A.NOTAS PARCIALES:** Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Tendrán coeficiente 1 y porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

**B. NOTA COEFICIENTE DOS:** Corresponde a una evaluación semestral de las habilidades trabajadas durante el semestre en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática del Plan Común. Cada una de las mediciones será calificada con dos notas.

**C. NOTA FINAL SEMESTRAL:** Corresponde al resultado de la suma de las notas parciales más la prueba de Coef.2 cuando corresponda y luego dividido por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, el que será aproximado a la décima siguiente cuando la centésima resulte 5 ó superior.

**D.NOTA FINAL ANUAL:** Corresponde al resultado de la suma de las calificaciones de los dos semestres dividido por dos. Se expresará hasta con un

decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 ó superior.

**E. NOTA PROMEDIO GENERAL:** Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, excepto Religión (optativo), Orientación y Formación Ciudadana; la división de ella por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

## **Art.13.- DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.**

### **13.1 EDUCACIÓN BÁSICA;**

#### **Art.13.1.1 MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA PARA ALUMNOS DE 1° Y 3° BÁSICO:**

1° Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° año Básico (Artículo 10)

2° Serán promovidos todos los alumnos/as de 3° año Básico (Artículo 10)

No obstante, el Director del Establecimiento, podrá decidir excepcionalmente y de acuerdo justificadas evidencias presentadas por el profesor jefe, no promover a aquellos alumnos/as de 1° y 3° que presenten un significativo retraso en lectura, escritura y/o matemáticas. Esto, con relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al colegio y que pueden afectar seriamente la continuidad de su aprendizaje en el curso superior.

#### **PARA ALUMNOS/AS DE 1° BÁSICO:**

##### **Lenguaje:**

- Lectura en sílaba directa, indirecta y compleja de todo el alfabeto
- Escritura en mayúscula y minúscula de todo el alfabeto, usando letra manuscrita.
- Lectura y escritura de oraciones y textos breves, con letra legible y sin silabeo.
- Lectura oral y comprensiva de oraciones y textos breves.

##### **Matemática:**

- Reconocimiento y lectura de los números hasta el 99.
- Adición y sustracción sin reserva, con decenas y unidades.
- Idea de orden y seriación
- Figuras geométricas básicas.

#### **Art.13.1.2. APRENDIZAJES ESPERADOS PARA ALUMNOS/AS DE 3° BÁSICO:**

##### **Lenguaje:**

- Lectura fluida, comprensiva, expresiva e inferencial de textos breves.
- Escritura legible, manuscrita, con agrupaciones consonánticas.
- Manejo de la caligrafía respecto a: forma, proporción, tamaño, espaciado y alineación de palabras y letras.
- Creación de textos breves, usando patrones ortográficos y signos de exclamación, interrogación, puntos, mayúsculas y minúsculas, en forma espontánea.

**Matemática:**

- a) Números hasta unidad de mil.
- b) Orden y seriación.
- c) Adición y sustracción con y sin reserva hasta con 4 cifras.
- d) Tablas de multiplicar y multiplicaciones por un número.
- e) La división exacta e inexacta hasta por un número.
- f) Adición y sustracción de fracciones con igual denominador.
- g) Resolución de problemas.
- h) Regiones y fronteras, en geometría.

**Art.13.1.3.-RESPECTO A LA ASISTENCIA DE 1° Y 3° BÁSICO:**

Los alumnos/as deberán asistir por lo menos el 85% de las clases. No obstante, el Director del Establecimiento después de consultar al Profesor Jefe podrá autorizar la promoción de alumnos de 1° y 3° con asistencia menor al 85% anual, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. (Artículo 10).

**Art.14. PROMOCIÓN DE ALUMNOS/AS DE 2°, 4°, 5°, 6°, 7° Y 8° AÑO BÁSICO:**

- Para la promoción de los alumnos/as de estos niveles, se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases:

**A) Respecto al logro académico:**

- 1.- Serán promovidos los alumnos/as que hubieren aprobado todos los sectores del plan de estudios. (Artículo 11a)
- 2.- Serán promovidos los alumnos/as de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico que NO hubieren aprobado UN sector, siempre que su promedio general corresponda a 4.5 o superior, incluyendo el sector reprobado. (Artículo 11b)
- 3.- Serán promovidos los alumnos/as de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico que NO hubieren aprobado DOS sectores, siempre que su promedio general corresponda a 5.0 o superior, incluyendo el sector reprobado ( artículo 11c).

**B) Respecto a la asistencia de 4° a 8° Año Básico:**

- 1.- Para ser promovidos, los alumnos/as deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas por el calendario escolar.
- 2.- El Director del colegio, en conjunto con el Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de alumnos de 4° Básicos con menos asistencia.
- 3.- En los niveles de 5°, 6°, 7° y 8° Básico, la autorización de promoción con menos del 85% de asistencia deberá emanar del Director del establecimiento.

## **Art.15. ENSEÑANZA MEDIA:**

### **PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE I°, II°, III° Y IV° MEDIO:**

• Para la promoción de los alumnos de estos niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases:

#### **1) Respecto al logro académico de alumnos/as de I° y II° medio:**

**Art.15.1.1.-** Serán promovidos los alumnos/as que hubieren aprobado todos los sectores del plan de estudios.

**Art.15.1.2.-** Serán promovidos los alumnos/as de I° y II° Medio que NO hubieren aprobado UN sector, siempre que su promedio general corresponda a 4.5 o superior, incluyendo el sector reprobado

**Art.15.1.3.-** Serán promovidos los alumnos/as de I° y II° Medio que NO hubieren aprobado DOS sectores, siempre que su promedio general corresponda a 5.0 o superior incluyendo los sectores reprobados.

#### **2) Respecto al logro académico de alumnos/as de III° y IV° Medio:**

El Decreto 83/3/01 modifica la promoción de alumnos/as de III° y IV° Medio, quedando como sigue:

**Art.16.1.-** Serán promovidos los alumnos/as de III° y IV° Medio que hubieren aprobado todos los sectores del plan de estudios.

**Art.16.2.-** Serán promovidos los alumnos/as de III° y IV° Medio que NO hubieren aprobado UN sector, siempre que su promedio general sea 4.5 o superior, incluyendo el sector reprobado.

**Art.16.3.-** Serán promovidos los alumnos/as de III° y IV° Medio que NO hubieren aprobado DOS sectores, siempre que su promedio sea 5.0 ó superior, incluyendo los sectores reprobados.

**NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI ENTRE LOS DOS SECTORES REPROBADOS SE ENCUENTRA LENGUAJE Y/O MATEMÁTICAS, LOS ALUMNOS/AS DE III° y IV° Medio SERÁN**

**PROMOVIDOS, SIEMPRE QUE SU PROMEDIO GENERAL CORRESPONDA A 5.5 O SUPERIOR, INCLUYENDO LOS DOS SECTORES REPROBADOS,**

#### **3) Respecto a la asistencia:**

**Art.17.-** Para ser promovidos, los alumnos/as de E. Media deben asistir por lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.

**Art.17.1-** El Director del colegio, podrá autorizar la promoción de alumnos con menos asistencia cuando sea debidamente justificada.

---

## Normativa de Evaluación Educación Parvularia

### ❖ Evaluación

Los periodos de evaluación de Pre-básica se realizarán semestralmente (1er y 2do semestre)

La Pre-básica del Colegio Oratorio Don Bosco incluye dentro del desarrollo curricular instrumentos de evaluación como: escala de apreciación (Logrado- Medianamente logrado- Por lograr y No Observado) y registro descriptivo, la cual nos aporta con mayor claridad respecto a cuanto han aprendido nuestros niños y niñas.

En el período de diagnóstico se entregará un perfil de aprendizaje que nos dará cuenta del estado inicial de los conocimientos previos de los alumnos

En el periodo de desarrollo con las actividades realizadas nos permitirá la regularización de la acción pedagógica según las bases curriculares de la educación parvularia y en el periodo de finalización, medimos los aprendizajes de modo que nos permita una visión global de lo aprendido. Los resultados de la medición de cada niño y niña se evalúan a través de una escala de apreciación.

- Se realizará evaluación diferenciada solo en casos especiales y con informe médico previo que diagnostiquen la dificultad y el tratamiento a seguir.

Mes	Evaluación
Marzo	Periodo de diagnostico
Julio	Evaluación formativa primer semestre
Diciembre	Evaluación formativa segundo semestre, Finalización proceso educativo con entrega de informe al hogar.

### ❖ Categorías de Evaluación

Las evaluaciones deberán ser referidas a los logros de aprendizajes que los niños y niñas que alcancen a partir de los objetivos de los aprendizajes obtenidos en las bases curriculares los cuales tendrán un puntaje de corte de un 60% de logro.

Categoría	% logro
L: Logrado	Obtiene un 80 al 100% de logro
ML: Medianamente logrado	Obtiene un 60 al 79% de logro
PL: Por lograr	Obtiene bajo un 59% de logro
NO: No observado	Conducta no se observa o ausencia de conducta (aprendizaje segundo semestre).

Se utilizará una escala de apreciación con las siguientes categorías:

- *Lo que se mencionará a continuación son algunos de los variados aprendizajes que se trabajaran durante el año escolar, descritos en las bases curriculares de la educación parvularia.*

La información se puede encontrar en:

[www.mineduc.cl/.../201103041242340.Bases\\_Curriculares\\_de\\_Educacion\\_Parvularia...](http://www.mineduc.cl/.../201103041242340.Bases_Curriculares_de_Educacion_Parvularia...)

❖ **Aprendizajes Esperados:**

- **Algunos de los aprendizajes a trabajar son:**

<p>✓ <b><u>Nivel: Pre-kínder</u></b></p> <p><b>Matemáticas y cuantificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación espacial</li> <li>• Orientación temporal</li> <li>• Comparación, clasificación y seriación</li> <li>• Geometría</li> <li>• Patrones</li> <li>• Cuantificación</li> </ul> <p><b>Lenguaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciación a la escritura (coordinación visomotora)</li> </ul>	<p>✓ <b><u>Nivel: Kínder</u></b></p> <p><b>Matemáticas y cuantificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación espacial</li> <li>• Orientación temporal</li> <li>• Comparación</li> <li>• Clasificación y seriación</li> <li>• Geometría</li> <li>• Patrones</li> <li>• Números</li> <li>• Adición y sustracción</li> </ul> <p><b>Lenguaje</b></p>
--	--



- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación oral (comprender mensaje simples, incrementar vocabulario)</li><li>• Iniciación a la lectura (conciencia fonológica, asociar fonema-grafema).</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciación a la escritura</li><li>• Comunicación oral</li><li>• Iniciación a la lectura</li></ul> |
|--|---|